




# **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

## **CONCURSO DE PRECIOS n° 355-CGPBB/2021**

**“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE  
RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL  
ÁMBITO DEL CGPBB”**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”</b>  <b>CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/03/2021  Revisión: <b>00</b>  Pág: 1 de 22

### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 07 del mes de mayo de 2021 a las 10.30 hs.


Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal. Para el caso en que se opte por la presentación personal los oferentes deberán informarse con antelación suficiente de las restricciones de acceso y tramitar con anticipación, las autorizaciones correspondientes para ingresar a Zona Portuaria. En caso de optar por su remisión postal se tendrán únicamente por presentadas aquellas ofertas que sean recibidas en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente, independientemente la fecha su despacho por la oficina de correos.

### **APERTURA DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 07 del mes de mayo de 2021 a las 11.00hs.

### **REUNIÓN INFORMATIVA**

Se dispone la realización de una reunión informativa de carácter facultativo, en la sede del CGPBB, el día 28 del mes de abril de 2021 a las 11.00, oficina del Área Dragado y Balizamiento.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”</b>  <b>CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/03/2021  Revisión: <b>00</b>  Pág: 2 de 22

### **ARTÍCULO 1° - OBJETO DEL CONCURSO.**

El presente concurso tiene como objeto la provisión de una embarcación tripulada conforme requiera la normativa vigente de modo que permita su navegación para la realización de relevamientos batimétricos y transporte de personal del Comitente en el ámbito de actuación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de la “documentación licitatoria”.

### **ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. INVITACIÓN. ENTREGA GRATUITA A LOS PARTICIPANTES.**

Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/concursos-de-precios.html>.


El interesado que haya descargado la documentación deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo [compras@puertobahiablanca.com](mailto:compras@puertobahiablanca.com) su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial a los fines previstos en el artículo 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca.

Asimismo, el firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse en participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica por él indicada.

El plazo máximo para constituirse en participante del presente proceso resulta el día previsto para la realización de la reunión informativa.

### **ARTÍCULO 3°- SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.**

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”</b>  <b>CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/03/2021  Revisión: <b>00</b>  Pág: 3 de 22

Serán válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el contratante en el domicilio constituido o bien en la casilla de correo electrónico informada en oportunidad del art. 2°.

Todo cambio de domicilio en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

#### **ARTÍCULO 4° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.**


El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

#### **ARTÍCULO 5° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.**

La Contratación objeto del presente procedimiento se registrá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato que se firme en su defecto (en adelante el CS) y demás documentación.

#### **ARTÍCULO 6° - REUNIÓN INFORMATIVA**

En la fecha y hora fijadas por el Ente se procederá a realizar una reunión informativa, de carácter facultativo, en la que los participantes debidamente constituidos podrán realizar las consultas y/o solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes, sin perjuicio de la posibilidad de cursar las mismas conforme la facultad reconocida en el inciso 12 inc. e) del presente Pliego.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”</b>  <b>CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/03/2021  Revisión: <b>00</b>  Pág: 4 de 22

## **ARTÍCULO 7° - TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

**ENTE CONVOCANTE o COMITENTE:** El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente del servicio a contratar.

**PARTICIPANTE:** La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 2 del presente pliego.


**OFERENTE:** El PARTICIPANTE que formule una oferta en el presente Concurso en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

**ADJUDICATARIO:** El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones, como la más conveniente a los fines de adjudicar el presente concurso y celebrar la contratación respectiva.

**CONTRATISTA:** El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

**TERCEROS:** Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución del objeto de la contratación.

**DOCUMENTACIÓN:** Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento De Compras Res. 15-CGPBB/2019, útiles para regir el procedimiento de selección, formular la oferta y regir la contratación.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”</b>  <b>CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/03/2021  Revisión: <b>00</b>  Pág: 5 de 22

**CIRCULARES:** Las notificaciones que el ENTE LICITANTE remita a los PARTICIPANTES para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con el presente procedimiento, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

**ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:** Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

**REPRESENTANTE LEGAL:** La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

#### **ARTÍCULO 8° - CÓMPUTO DE PLAZOS.**


Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa mención en contrario que de ello se haga en “LA DOCUMENTACIÓN”.

#### **ARTÍCULO 9° - PLAZO DE CONTRATACIÓN.**

El plazo máximo de la contratación será de CUATRO (4) meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de las Especificaciones Técnicas.

#### **ARTÍCULO 10° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente, por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el artículo 2° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas las comunicaciones cursadas a la casilla de correo electrónico informada por el participante, oferente o adjudicatario.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”</b>  <b>CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/03/2021  Revisión: <b>00</b>  Pág: 6 de 22

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha de emisión y recepción, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

La indicación del domicilio del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.


#### **ARTÍCULO 11°- VISTA DE LAS ACTUACIONES**

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la prestación del servicio a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Asimismo, no se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

#### **ARTÍCULO 12° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo al mecanismo establecido en el art. 2° del presente pliego, desde el momento de su constitución como tales y hasta el día efectivo de la presentación de ofertas, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando peticiones.
- c) Formar parte de la Visita y de la Reunión Informativa.
- d) Presentar ofertas.
- e) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”</b>  <b>CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/03/2021  Revisión: <b>00</b>  Pág: 7 de 22

El participante que no presentare oferta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego perderá automáticamente, desde el día de la apertura, sus facultades de realizar observaciones relativas a las ofertas presentadas o al procedimiento desarrollado. Ello sin perjuicio del derecho a vista que pudiera corresponderle en los términos y bajo las condiciones establecidas en el artículo precedente.

### **ARTÍCULO 13° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS**

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.


### **ARTÍCULO 14° - ACLARACIONES Y CONSULTAS.**

a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar de oficio aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente al concurso hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas.

b) El derecho de los participantes a solicitar aclaraciones o formular consultas caducará automáticamente, por el mero vencimiento del plazo, a los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las mismas deberán ser formuladas por correo electrónico a la casilla de correo electrónico indicada en el presente pliego, y ser remitidas desde la casilla de correo electrónica denunciada por el participante en la oportunidad del art. 2°, haciendo concreta referencia los puntos sobre los cuales solicita aclaraciones.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las aclaraciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán notificadas, mediante circulares, vía correo electrónico a todos los participantes y publicadas en el sitio web del Ente Licitante.



 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”</b>  <b>CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/03/2021  Revisión: <b>00</b>  Pág: 8 de 22

d) Las circulares formarán parte de los documentos del procedimiento de selección y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el representante legal.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta, los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad deberán constituirse como participantes en los términos exigidos en el art. 2°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

#### **ARTÍCULO 15° - OFERENTES. REQUISITOS.**

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país que posean plena capacidad jurídica para participar de este procedimiento y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

#### **ARTÍCULO 16° - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE**

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;

**“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO  
Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”****CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

**ARTÍCULO 17° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas, o paquetes contenedores de la oferta se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente.

Toda la documentación deberá acompañarse en soporte digital debiendo agregarse, además, la documentación en papel que establece el art. 21°.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas en el llamado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal, con debida acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. La documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el Artículo 21°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

**“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO  
Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”****CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Fecha:  
17/03/2021

Revisión: 00

Pág: 10 de 22

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en los términos de los artículos 2° y 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca.

**ARTÍCULO 18° - OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES.**


Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente será intimado por el Área de Compras a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

**ARTÍCULO 19° - EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA. INFORMACIÓN QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE**

La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de este Concurso, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PETP, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la prestación a contratar toda la información necesaria para la ejecución de las tareas encomendadas, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los servicios, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los servicios a contratar. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”</b>  <b>CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/03/2021  Revisión: <b>00</b>  Pág: 11 de 22

por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

#### **ARTÍCULO 20° - INMODIFICABILIDAD**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.


#### **ARTÍCULO 21° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA**

**No serán admitidas ofertas alternativas**, debiéndose presentar una única propuesta, en cuyo sobre contenedor se deberá incluir la documentación que se detalla seguidamente, firmada en su totalidad por el **Representante Legal** de la Oferente, en el orden consignado a continuación:

##### **21.1. Documentación en soporte digital**

La documentación que se detalla a seguidamente deberá estar firmada en los términos exigidos por el presente artículo, escaneada y luego guardada en el instrumento de soporte digital (PENDRIVE), que será incorporado en dos copias idénticas al sobre contenedor de la oferta al que hace mención el presente artículo.

**1.** El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante, debidamente firmadas en todas sus fojas por el oferente, el representante legal del oferente o en su caso el apoderado acreditado.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”</b>  <b>CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/03/2021  Revisión: <b>00</b>  Pág: 12 de 22

2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:


**a) Información general.**

**I. Personas humanas y apoderados:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.
3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.
4. La documentación prevista en el art. 25° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

**II. Personas Jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos.
5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación y distribución de cargos vigente.
6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en el concurso y formular oferta con expresa mención a la decisión de suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.
7. La documentación prevista en el art. 25° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº: Fecha: 17/03/2021 Revisión: <b>00</b> Pág: 13 de 22
	<p><b>“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”</b></p> <p><b>CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	

### **III. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos:**

Además de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda- deberá acompañarse:


1. Identificación de las personas que los integran.
2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
5. Todas las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el art. 25° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

Además de la información detallada precedentemente, los oferentes deberán denunciar en todos los casos si mantienen o no juicios con el ENTE LICITANTE, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

#### **b) Capacidad económico-financiera.**

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Monto total anual de negocios expresado como volumen total de servicios prestados.
2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.
3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y detalle de deuda consolidada/certificado fiscal para contratar emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”</b>  <b>CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/03/2021  Revisión: <b>00</b>  Pág: 14 de 22

página WEB de la AFIP y Constancia de inscripción y Estado de Deuda en todos los impuestos, emitidos por ARBA.

### **c) Capacidad técnica**

**1.** Deberá detallarse y/o acompañarse lo siguiente:


- a.** Copia de Certificados de la Embarcación.
- b.** Datos relativos a la titularidad de la embarcación y, en caso de no ser el oferente el titular registral, documentación respaldatoria del vínculo que permite su explotación conforme el objeto del presente concurso, el que deberá mantenerse vigente durante todo el período previsto para la contratación (4 meses contados a partir de la Orden de Compra conforme art. 3 del PET).
- c.** Matricula y Habilitación PNA vigente.
- d.** Certificado de Cobertura de la Embarcación en caso de poseerlo en esta instancia, siendo un requisito indispensable su presentación en caso de resultar adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato.

**2.** Características técnicas actualizadas de la embarcación que den cuenta del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el art. 4 del PET, a saber

- a.** Motores
- b.** Generadores (si hay de respaldo consignar capacidades de cada uno)
- c.** Ayudas a la navegación (Radares, Chartplotter, sonda, Autopilot etc.)
- d.** Radios y elementos de comunicación
- e.** Consumo promedio en régimen de navegación de crucero (lts/h) (incluye uso de generador)
- f.** Velocidad de navegación crucero en condición de marea en contra (más desfavorable)
- g.** Habitabilidad (sanitarios, AA, cocina, etc)

A pedido del CGPBB, en el caso que resulte necesario para la instalación del equipamiento y mejor evaluación de las ofertas presentadas, los planos de la embarcación y las modificaciones propuestas para su adaptación.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, como así también, requerir de terceros, elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”</b>  <b>CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/03/2021  Revisión: <b>00</b>  Pág: 15 de 22

antecedentes del oferente, como también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por éste.

## **21.2. Documentación en papel impreso**

Además de su incorporación al soporte digital, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

- a)** Oferta económica conforme la planilla A1, la cual deberá ser llenada y firmada por el representante legal del oferente.
- b)** Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
- c)** Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 16° del presente pliego. Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

## **ARTÍCULO 22°- COTIZACIÓN DE OFERTA**

La cotización deberá efectuarse únicamente en dólares estadounidenses, utilizando la planilla de cotización que forma parte de la documentación licitatoria.

En la misma deberá presentarse una hipótesis de uso de máxima (la totalidad de los días mencionados en el Art. 5 del PET) y el máximo de horas extra, bajo una suposición de un uso mixto entre Marítima Costera y Rada Ría considerando ambos al 50%.

La misma debe ser considerada a solo efecto de la presentación de la oferta, los valores finales de uso y extras serán los correspondiente a los efectivamente consumidos a lo largo del período de ejecución del contrato, en base a la modalidad dispuesta en el artículo 8 del PET, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 9 del mencionado documento.



**“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO  
Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”****CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Al llenar la planilla deberá indicar en el Item 1 el valor diario del día de charteo (tanto de Rada Ria como de Marítimo Costero). En el Item 2 consignar el consumo medio en litros/hora de la embarcación (incluyendo el generador - ver Art 8 PET). Este será el valor empleado para el pago de los consumibles (incluyendo el lubricante), empleando para su valorización la cotización del Banco de la Nación Argentina, dólar divisa, tipo vendedor del último día hábil del período a certificar. El costo de combustibles reconocido saldrá del consumo medio declarado por las horas de uso de la embarcación. Sólo a efectos de la presentación de la oferta se utilizará el valor de U\$S 0,80 correspondiente al mes de marzo de 2021. Por último, en el ítem 3, el valor de la hora extra será considerado como el resultante de dividir el charteo diario indicado en el Item 1 de la planilla por las 12 horas de la jornada, y al valor obtenido aplicarle un multiplicador de 1.5.

La sumatoria de los Items 1, 2 y 3 brindará el valor estimado de contrato, sujeto a la comparación. Si tras la ejecución del mismo éstos difieren no podrá exigirse compensación alguna, más allá de los mínimos usos garantizados en el artículo 9 del PET.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

No se prevé la entrega de anticipos financieros por parte del Consorcio Licitante.


**ARTÍCULO 23° - SEGUROS.**

La empresa seleccionada como adjudicataria deberá dar acabado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y ccs. del PET.

La Contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el CGPBB la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, si entendiera que los antecedentes que de la misma informa la Superintendencia de Seguros de la Nación, aconsejará dicha sustitución.

Sin perjuicio de lo expuesto, deberá hacerse constar en todas las pólizas asegurativas antes requeridas que el CGPBB es coasegurado de la contratista.

Asimismo, deberá cumplirse con lo establecido en el Anexo II de Seguridad e Higiene.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”</b>  <b>CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/03/2021  Revisión: <b>00</b>  Pág: 17 de 22

#### **ARTÍCULO 24° - RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.**

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a concurso, con la intervención de Escribano Público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los contenedores de las ofertas en presencia de los Directivos y/o funcionarios del CGPBB designados y de los interesados que concurren, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término límite para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado como límite para la presentación y para la apertura de las ofertas deviniera inhábil para el CGPBB, el acto de cierre de período de presentación y de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora que el fijado originalmente para cada hito del procedimiento.

Ninguna oferta presentada en término y bajo las condiciones establecidas podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

#### **ARTÍCULO 25° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL**

Será de aplicación en el presente concurso, el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas, jurídicas o agrupamiento empresario constituido bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que posean capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto del presente concurso y cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con

**“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO  
Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”****CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

Las mencionadas condiciones serán de aplicación a todos los subcontratistas que se decida incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas, las que deberán cumplir con lo establecido en este artículo.

Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá expresarlo formalmente y cumplir con lo establecido en el artículo 21.1, a) 4.

Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el párrafo anterior gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada. Dicho beneficio consistirá en lo siguiente: al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con la condición detallada en el párrafo anterior, se le descontará el 6 % (seis por ciento) del total de la misma, determinándose una “oferta de preferencia”, la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva del presente concurso.

Se deja constancia que la “oferta de preferencia” es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO. El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación.

Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos, este beneficio podrá ser solicitado, únicamente en el caso que todas las empresas que la compongan cumplan en forma individual con todos los requisitos indispensables para su otorgamiento, debiendo esto acreditarse para cada una de ellas, conforme se dispone anteriormente en el presente artículo.

**ARTÍCULO 26° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.**

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

**“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO  
Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”****CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**


PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

- a) Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que integran la oferta;
- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto del concurso, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;
- c) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- d) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- e) Si el oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CGPBB, conforme lo establecido en el art. 16 del presente pliego.
- f) Si no se ajustara a lo estipulado en la documentación o estableciera condiciones;
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;
- i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

**ARTÍCULO 27° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

De conformidad con lo establecido en el art. 22 del Régimen de Contrataciones del CGPBB, el Área de Compras elaborará un cuadro comparativo de ofertas y elevará las ofertas a la autoridad competente a fin de aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación al proveedor que estime más conveniente.

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, a juicio del ente licitante y conforme las exigencias previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, se presente como la más conveniente. En caso de que la

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”</b>  <b>CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/03/2021  Revisión: <b>00</b>  Pág: 20 de 22

adjudicación no recaiga sobre la oferta de menor valor deberán exteriorizarse en el acto de adjudicación los fundamentos que justifiquen la selección realizada.

#### **ARTÍCULO 28° - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato quedará perfeccionado con la notificación de la orden de compra, debiendo notificarse dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto de adjudicación, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de la presentación de la documentación y seguros previstos en el art. 6 del PET, bajo el apercibimiento allí dispuesto.

#### **ARTÍCULO 29 ° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS**

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas conforme el avance, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

#### **ARTÍCULO 30° – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN**

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

**“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO  
Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”****CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:


- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto del concurso y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

La subcontratación de parte de los trabajos encomendados a EL CONTRATISTA sólo será permitida previa comunicación al Comitente y luego de su autorización expresa. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones para con el CGPBB. El CGPBB podrá denegar la autorización de subcontratación de modo razonablemente fundado, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajo o imposibilidad de ejecución.

**ARTÍCULO 31° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.**

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite concursal en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierto el concurso, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierto el procedimiento generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en el concurso, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB”</b>  <b>CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/03/2021  Revisión: <b>00</b>  Pág: 22 de 22

### **ARTÍCULO 32° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.**

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicado el concurso, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

### **ARTÍCULO 33° - IMPUESTOS A PAGAR**

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.



**PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO,  
TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB  
CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha:  
16/03/2021

Revisión: 00

Pág: 1 de 9

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**ÍNDICE**

**Art 1.- Objeto**

**Art 2.- Alcances de la Provisión**

**Art 3.- Plazo del Contrato**

**Art 4.- Características de la Embarcación**

**Art 5.- Condiciones de Uso**

**Art 6.- Trámites, Certificaciones y Seguros**

**Art 7.- Personal Embarcado**

**Art 8.- Forma de pago**

**Art 9.- Garantía mínima de uso y pago**

**Art 10. Deficiencias en la prestación del Servicio**





**PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO,  
TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB  
CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Fecha:  
16/03/2021

Revisión: 00

Pág: 2 de 9

### **Art 1.- Objeto**

El presente concurso tiene como objeto la provisión de una embarcación tripulada acorde a las normativas vigentes que permitan la realización de relevamientos batimétricos y transporte de personal como mínimo hasta 6 pasajeros sin incluir la tripulación afectada necesaria para la travesía en todo el ámbito acuático de actuación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca conforme lo establecido en el art. 2 del Anexo I, ley 11.414.

### **Art 2.- Alcances de la Provisión**

El presente procedimiento abarca la provisión de la embarcación cuyas características mínimas se enumeran en el Art. 4 del presente Pliego, para ser usada por parte del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca en tareas de relevamiento batimétrico y transporte de personal en general.

Para los trabajos de relevamientos, el CGPBB montará a bordo de la embarcación sus equipos y proveerá el personal técnico para la instalación, calibración, operación y mantenimiento de los mismos.

Estará a cargo de la Contratista la provisión de la mencionada embarcación, su tripulación (cuyo número y composición será acorde a las normativas establecidas por PNA para la navegación requerida), los consumibles (combustibles, lubricantes, etc.) y el mantenimiento de la misma en un estado tal que garantice su plena operatividad.

Las viandas para el personal embarcado (tripulación y pasaje/personal técnico) serán provistas por la contratista y serán abonadas mensualmente por el Comitente en función de los días de uso efectivos de la embarcación, conforme el importe unitario ofertado.

### **Art 3.- Plazo del Contrato**

El Contrato de provisión se establece en 4 (cuatro) meses contados a partir de la emisión de la Orden de Compra respectiva.



**PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO,  
TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB**

**CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Fecha:  
16/03/2021

Revisión: 00

Pág: 3 de 9

#### **Art 4.- Características de la Embarcación**

Para cumplir con el objeto de esta contratación, la embarcación ofrecida deberá cumplir con las características mínimas que a continuación se detallan.

De manera primordial, la embarcación deberá brindar una plataforma para la ejecución de las tareas de levantamiento batimétrico. Se especifican sus características en función de lo recomendado para su ejecución en el ámbito de los canales y áreas de maniobras portuarias. Asimismo, deberá permitir el adecuado uso del equipamiento con el que cuenta actualmente el CGPBB, cuestión que podrá ser consultada por los posibles oferentes en el Área Dragado y Balizamiento de modo previo a la presentación de las ofertas. Completan las características solicitadas aquellas de índole genérica que deben cumplirse para la ejecución del resto de las tareas previstas como prestación del servicio.

Teniendo en cuenta lo antedicho se requiere satisfacer, como condiciones mínimas y excluyentes, las siguientes:

- Habilitación para la navegación marítima costera (operar hasta la boya 1).
- Habitabilidad para al menos 6 pasajeros más la tripulación. Dicha capacidad obedece a la factibilidad de contar con la capacidad de transportar técnicos y eventuales terceros para tareas específicas de mantenimiento y el personal del CGPBB. Considerar además que dicha habitabilidad es requerida dadas las largas jornadas y las condiciones climáticas a la cuales se estará expuesto.
- Dos motores por seguridad de redundancia.
- Autonomía de al menos 24h de operación.
- Embarcación con eslora de al menos 14m, porte y desplazamiento tal que garantice una plataforma estable (poco roldo) en clima de olas de hasta 0.6 m de ola significativa.
- Calado no superior a los 2 m, y preferentemente de casco metálico.
- Provisión de 220VCA estables, con generador de uso continuo.



**PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO,  
TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB  
CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha:  
16/03/2021

Revisión: 00

Pág: 4 de 9

- Cabina cerrada con espacio suficiente para la instalación de los equipos de levantamiento batimétrico, UPS, etc., debidamente climatizada y que brinde un confort aceptable.
- Posibilidad de instalación de soporte de equipo multibeam, y antenamiento del sistema de posicionamiento inercial, sin modificar el adrizamiento o balance estático de la embarcación.
- Poca afectación del apopamiento dinámico (squat) para velocidades de relevamiento típicas entre los 4 a 8 nudos.
- Puntal no superior a los 2.6m (a la altura del centro de giro de la embarcación) dada la limitante impuesta por el soporte del multibeam. Posibilidad de retraer el mismo sobre la banda para garantizar la integridad de los sensores ante maniobras de amarre.
- Excepcional maniobra a bajas velocidades, importante para el relevamiento y el trasbordo de personal con seguridad.

De requerirse modificaciones en la embarcación para la instalación de equipos (soportería, placa de instalación para brazo sensores, etc), los mismos serán realizados por el Contratista, previo acuerdo con el CGPBB. El costo de las adaptaciones será asumido por el Comitente. A requisitoria del Oferente se podrá acceder a la documentación disponible del soporte en cuestión y registros de instalaciones anteriores. La instalación debe minimizar las posibilidades de daño al instrumental, y asegurar su correcto funcionamiento, según las recomendaciones del fabricante.

**No serán admitidas ofertas alternativas, debiéndose presentar una única propuesta ajustada a los requerimientos contenidos en este Pliego, con su correspondiente oferta económica.**

#### **Art 5.- Condiciones de Uso**

Las condiciones de uso implican la disponibilidad para la navegación y uso de forma preferencial, con un debido aviso al Oferente por medio fehaciente vía mail enviado al domicilio electrónico constituido para la contratación de al menos 48 hs. previo a la zarpada.



**PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO,  
TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB**

**CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha:  
16/03/2021

Revisión: 00

Pág: 5 de 9

Se entiende por uso normal cualquier día -ya sea hábil o inhábil- de 7:00 hs a 19:00 hs, lo que equivale a una jornada de trabajo. Fuera de ese horario se lo considerará extraordinario, computándose el valor correspondiente a horas extras.

La provisión de la embarcación será por un total de 16 (dieciséis) jornadas durante el período de uso establecido (de cuatro meses). La distribución del uso será en función de las necesidades de relevamiento y de acuerdo a la climatología.

Se limita a un máximo de uso extraordinario mensual de 24 (veinticuatro) horas (o su equivalente en jornadas). El costo correspondiente a horas extras será considerado como 1.5 veces el resultado de la división del día de charteo (dependiendo del tipo de navegación) consignado en la Planilla A1 adjunta por 12.

A los efectos de la operatoria para relevamientos en los canales del Toro o Exterior se considera como puerto de zarpada Pto. Rosales (preferentemente) o en su defecto la Base Naval Puerto Belgrano. En el caso que la Contratista tenga surta la embarcación en el Puerto de Bahía Blanca no podrá considerar el traslado hasta el puerto de zarpada como adicional ni adicionarlo como hora extraordinaria. En tal sentido se le informará por medio fehaciente a la Contratista, como mínimo, con 24 hs. de antelación, el área de operaciones, a los efectos de adecuar la tripulación y el sitio de zarpada.

La tripulación se dispondrá acorde al tipo de navegación (Rada-Ría o Marítima Costera) a realizar, según lo que se le informe a la Contratista.

#### **Art 6.- Trámites, Certificaciones y Seguros**

Será de exclusiva responsabilidad y a costo de la Contratista el mantenimiento y tramitación de toda la certificación y habilitaciones requeridas por Prefectura Naval Argentina para la navegación en la totalidad del ámbito de aplicación del CGPBB que asegure la posibilidad plena y permanente de utilización de la embarcación.



**PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO,  
TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB  
CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha:  
16/03/2021

Revisión: 00

Pág: 6 de 9

La adjudicataria deberá presentar, de modo posterior a la adjudicación y previo a la emisión de la respectiva orden de compra, los certificados de cobertura de los seguros de la embarcación con su respectiva póliza por un valor de 500.000 U\$D y mantenerlos vigentes durante toda la extensión del contrato. Dichas pólizas deberán incluir cobertura de daños a terceros en ocasión de la navegación, colisión a objetos en movimiento o estructuras fijas, personal embarcado dependiente y no dependiente de la contratista y cláusula de propio reflotamiento.

Para el supuesto en que no se hubiera efectivizado en tiempo y forma la presentación de la documentación detallada precedentemente impidiendo la emisión de la orden de compra, el CGPBB podrá adjudicar a la oferta más conveniente entre las que se hubieran declarado admisibles y convenientes por la Comisión Evaluadora, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones que puedan corresponder.

La Contratista se ajustará a las ordenanzas locales y reglamentaciones de las autoridades competentes que controlan el régimen marítimo, fluvial y lacustre y la navegación de embarcaciones en el país, debiendo obedecer las órdenes y directivas referentes a ella y disponiendo que la ejecución de los trabajos se lleva a cabo de modo tal de que no interfieran, obstruyan, ni hagan peligrar el uso de las vías navegables, ni la seguridad de la navegación.

#### **Art 7.- Personal Embarcado**

El personal embarcado será el establecido en cantidad y categoría por la PNA para cumplir con la navegación en la zona de trabajo específica (Rada-Ría o Marítima Costera).

El Contratista será exclusivamente responsable de todas y cada una de las obligaciones legales y/o convencionales de cualquier índole, que resulten de la relación laboral con el personal que contrata, liberando expresamente al Comitente de toda responsabilidad al respecto, debiendo acreditar su cumplimiento ante el Comitente durante toda la vigencia del Contrato. Su incumplimiento impedirá el pago de las facturas pendientes a la Contratista.



**PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO,  
TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB  
CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha:  
16/03/2021

Revisión: 00

Pág: 7 de 9

Además, la Contratista deberá cumplir con la legislación vigente en relación con el ejercicio de la actividad vinculada a la operativa portuaria-marítima y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbre gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general y en particular, vigentes en el Puerto de Bahía Blanca y que involucren a todos los trabajadores del quehacer portuario.

#### **Art 8.- Forma de pago**

Los pagos se harán por certificaciones mensuales en la que se detallen los servicios prestados y el trabajo ejecutado. Los mismos deberán ser puestos a consideración del Área de Dragado y Balizamiento para su aprobación entre los días 1 y 5 del mes posterior a la ejecución de los trabajos.

El pago de los certificados mensuales, debidamente aprobados por el Área de Dragado y Balizamiento, se efectuará dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la factura.

La certificación estará relacionada con la cantidad y tipo de días de navegación empleados en el mes a certificar, así como también las horas extras debidamente rendidas. A esta certificación se le agregarán como ítems aparte los correspondientes a los consumibles (combustibles/lubricantes y viandas), debidamente constatados los mismos de forma fehaciente por parte del área competente del CGPBB. Para esto se le solicitará la Contratista la presentación de sus cómputos para la corroboración por el Área de Dragado y Balizamiento previo a su presentación.

El costo del combustible saldrá del cómputo de las horas en operación (tanto las ordinarias como las extraordinarias) multiplicado por el consumo en litros/hora indicado en la planilla de Cotización A1 (Item 2), tomándose como valor el litro de Gas Oil Grado 2 del Automóvil Club



**PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO,  
TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB  
CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha:  
16/03/2021

Revisión: 00

Pág: 8 de 9

Argentino -Sucursal Bahía Blanca correspondiente al último día hábil del mes a certificar, convertido a dólares estadounidenses a la cotización del Banco de la Nación Argentina, dólar divisa tipo vendedor del mismo día.

Por último, el Certificado contendrá los adicionales del período (horas extra) los cuales serán (como en el caso de los consumibles) constatados y aprobados por el CGPBB previa presentación. La cantidad de éstos no podrá superar los límites establecidos en el Art 5. Para el cómputo de los mismos se considerará la cantidad de horas adicionales según el tipo de navegación multiplicado por el valor unitario, resultante de aplicar 1.5 veces el costo diario del charteo (según el tipo de navegación) dividido 12 (ver Item 3 planilla A1).

Los pagos se efectuarán en pesos, según la cotización del Banco de la Nación Argentina, dólar divisa tipo vendedor del día hábil bancario y cambiario anterior al día del efectivo pago; en el horario y día o días vigentes al efecto a través de transferencia bancaria a la cuenta denunciada por el Contratista. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área, a través de la plataforma CERTRONIC. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB, a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

**Art 9.- Garantía mínima de uso y pago**

No obstante lo expuesto en el artículo precedente, y a los efectos de brindar al contrato una ecuación económica financiera razonable, se establece que el CGPBB está en la obligación de hacer uso de los servicios contratados al menos 12 (doce) días y que, en su defecto, el oferente podrá solicitar su cobro al valor de charteo de la embarcación como Rada Ría, sin los consumibles y extras.



**PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO,  
TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB  
CONCURSO DE PRECIOS N°355-CGPBB/2021**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha:  
16/03/2021

Revisión: 00

Pág: 9 de 9

**Art. 10. Deficiencias en la prestación del servicio**

Ante la eventualidad de que el contratista no pueda atender la provisión del servicio contratado, éste deberá contar con el apoyo técnico que minimice los tiempos sin prestación. Los inconvenientes que puedan presentarse y que afecten la normal prestación del servicio, deberán ser informados de modo inmediato y por medio fehaciente al Área de Dragado y Balizamiento del CGPBB, indicando causa, medidas adoptadas para el restablecimiento inmediato de la prestación y tiempo estimado de la reparación, así como cualquier otro dato que considere relevante a los fines de la adecuada provisión objeto del contrato.

Ante el supuesto de falta de provisión reiterada -con o sin justificativo- se habilitará para el Comitente la posibilidad de rescindir unilateralmente el contrato sin reconocimiento a indemnización alguna por parte del CGPBB hacia el prestador. Se entenderá como reiterado el incumplimiento de tres (3) salidas programadas a lo largo del período del presente contrato o la imposibilidad de uso de la embarcación por un período superior a los 15 días corridos.



## PLANILLA DE COTIZACIÓN CONTRATACIÓN DE EMBARCACIÓN - A1

### Ítem 1 Charreo-Tripulación

		U\$D/día	Cant días	U\$D	OBS
1A	Provisión de embarcación y tripulación Navegación Rada-Ría		8	0,00	*1
1B	Provisión de embarcación y tripulación Navegación Marítima Costera		8	0,00	
<b>Total Ítem 1 (1A+1B)</b>				<b>0,00</b>	<b>U\$D</b>

### Ítem 2 Consumibles

		lts/h	Cant Horas	Litros	U\$D/lit	U\$D	
2A	Consumo declarado en operación (Incluye generadores)		288	0,00	0,842	0,00	Gasoil Grado 2 ACA Suc B Blanca Febrero 2021 *2 Ajustable(*3)
		U\$D/Unid	Cant	U\$D			
2B	Viandas (Personal del CGPBB o Contratistas de este)		36	0,00			
<b>Total Ítem 2 (2A+2B)</b>				<b>0,00</b>	<b>U\$D</b>		

### Ítem 3 Adicionales

		U\$D/h	Cant Horas	U\$D	OBS
3A	Hora Extra Navegación Rada-Ría		48	0,00	*4 3A [U\$D/h]= (1A [U\$D/día]/12)*1.5
3B	Hora Extra Navegación Marítima Costera		48	0,00	3B [U\$D/h]= (1B [U\$D/día]/12)*1.5
<b>Total Ítem 3 (3A+3B)</b>				<b>0,00</b>	<b>U\$D</b>
<b>COSTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA (Items 1+2+3)</b>				<b>0,00</b>	<b>U\$D</b>
<b>Son dólares estadounidenses ..... mas IVA</b>					

Nota 1: La jornada normal se considera de 12 hs de 7 a 19 hs desde el puerto de zarpada  
En el caso de relevamientos del par 16 hacia el exterior se considera Pto Rosales como zarpada

Nota 2: El valor del combustible consumido saldrá del cálculo de las horas de operación por el consumo declarado por el Oferente, el valor será el del Gasoil Grado 2 ACA Suc-Bahía Blanca

Nota 3: El valor del combustible se ajustará tomando el precio del último día hábil del período a certificar y la cotización para el mismo día del dólar Bco. Nación tipo vendedor

Nota 4: Corresponde a las horas adicionales a las 12 hs de la jornada normal  
Se deberá considerar como 1.5 veces el valor del charreo diario /12h

## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

**Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos y dentro de los siete días hábiles de la notificación de la adjudicación.**

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

**A) Personal en relación de dependencia.**

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
  1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
  2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
  3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 2.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

**B) Para contratistas u operarios autónomos:**

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
  - Cobertura: Muerte
  - Incapacidad parcial permanente
  - Incapacidad total permanente
  - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
  - Suma asegurada **\$ 2.500.000** por persona y sin límite por evento.
  - Asistencia médica y/o farmacia. Suma asegurada **\$ 500.000**.
  - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
  - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

**C) Personal Extranjero:**

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales, deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

**D) Vehículos automotores y maquinarias:**

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

### E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud medica de todos sus empleados
- **RIESGO COVID – 19**

- Se deberá incorporar a los **Programas de Seguridad, Plan de Trabajo Seguro, el “Riesgo COVID-19”** dentro de los riesgos generales de la tarea/ obra, y las medidas de seguridad que se van a adoptar en relación con el mismo.

Aquellas obras que **ya se encuentren en ejecución**, con Programas de Seguridad ya aprobados y que no hayan contemplado este riesgo oportunamente, **deberán presentar un Anexo para cada uno** que deberá contener lo anteriormente indicado.

- El **contenido mínimo de los anexos a programas** deberán ajustarse a lo dispuesto por la SRT (Disp. 5/20 GG SRT, Anexos 1 al 4 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/227244/20200328>)).

Anexo I: RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS **EXCEPTUADOS** DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA

Anexo II: RECOMENDACIONES PARA **DESPLAZAMIENTOS** HACIA Y DESDE TU TRABAJO

Anexo III: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Anexo IV: CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

- Deberán enviar la declaración de salud de sus trabajadores pudiendo ser esta una planilla única que integre todo el plantel de trabajadores.
- Plan de emergencia y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART
- **Comunicación inmediata al CGPBB ante la detección de caso sospechoso COVID-19**

- **Mensualmente** deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser **incluida en el Portal Certronic**

## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

### **EL CONTRATISTA:**

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA**, sobre cualquier accidente que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

**Documento de Inicio de Tareas (DIT)** - R4 P SySO 4.3.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante

**Asignación de Tareas Seguras (ATS)** - R6 P SySO 4.3.1 - cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11**

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en [www.puertobahiablanca.com](http://www.puertobahiablanca.com)

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106**.

.....  
Firma y aclaración del oferente

.....  
Revisó



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca  
2021**

**Nota  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Concurso de Precios - Alquiler de embarcación - Pliego

**A:** Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.